

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 16/2015 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: \$ 26,014 Miles Monto fiscalizado: \$ 4,298 Miles Monto por aclarar: \$ 1,332 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
--	--	---	--	---

Ente: Instituto FONACOT Área Auditada: Oficina del Abogado General	Sector: Trabajo y Previsión Social Clave: 14120	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".
---	--	--

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LOS PAGOS A LOS DESPACHOS DE COBRANZA JUDICIAL. De la revisión al cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de cobranza judicial y del soporte documental de los pagos realizados durante 2014 y 2015 se determinaron las situaciones que a continuación se describen: Se determinaron inconsistencias en los pagos realizados a los despachos de cobranza judicial debido a que no contaban con el soporte documental, por un importe de \$1'324,776.21 (Un millón trescientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos 21/100 M.N.) y por diferencias en el cálculo por un importe de \$7,048.24 (Siete mil cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), el detalle en el Anexo I. Dichas inconsistencias se determinaron por que no obstante que los despachos de cobranza judicial envían la relación de los asuntos asignados, éstos no cumplen con la cláusula CUARTA del contrato que menciona que EL PRESTADOR se obliga a entregar un informe mensual por escrito y en medio electrónico al momento de exhibir sus facturas, así también debía especificar los asuntos en trámite, clasificando y destacando los relevantes en términos de monto reclamado, precisando las acciones y compromisos que requieran atención especial y en su caso, aquellos que sean necesarios atender de inmediato por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar al Instituto FONACOT. Asimismo, el informe mensual no contiene los expedientes digitalizados con las promociones y actuaciones realizadas en los asuntos asignados. Cabe destacar que al despacho Innovación Jurídica Mexicana, S.C., se le pagaron seis facturas de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, por concepto de "pago de gastos", no obstante que el contrato que celebró con el Instituto FONACOT no contempla el pago de gastos. Lo anterior derivado de una deficiente administración del contrato, ya que no se supervisó y verificó que el servicio se prestara, conforme a lo pactado en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del	CORRECTIVA La Oficina del Abogado General, deberá aclarar el importe total de \$1'331,824.45 que integran las inconsistencias determinadas por este Órgano Interno de Control, o en su caso tramitar la devolución del importe pagado. Deberá comprobar que las facturas contengan el soporte documental que acredite fehacientemente que los despachos realizaron las gestiones y/o promociones necesarias, conforme lo dispuesto en los contratos para la recuperación de la cartera vencida. <i>Entregable: Mediante Oficio, enviar al Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite que los pagos se efectuaron conforme a lo previsto en el contrato.</i> Asimismo, la Oficina del Abogado General deberá realizar la revisión del total de las facturas pagadas en 2014 y 2015, para asegurarse que cuentan con los informes mensuales y el respaldo documental, previsto en los contratos de cobranza judicial. <i>Entregable: Oficio, con la evidencia documental de haber realizado la revisión correspondiente y el importe de las diferencias determinadas en su caso.</i>

L.C. Ana Karen Mendiola Quiróz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández-Quadrón Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mejdoza Tallo Titular de Auditoría Interna
---	--	---	--	---	--

 Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 2 Número de auditoría: 16/2015 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: \$ 26,014 Miles Monto fiscalizado: \$ 4,298 Miles Monto por aclarar: \$ 1,332 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
--	---

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. FUNDAMENTO LEGAL. Cláusulas cuarta, décima, décima tercera y décima cuarta, vigésima, vigésima novena, de los contratos. Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 66, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	PREVENTIVAS La Oficina del Abogado General, deberá instruir a la Dirección de lo Contencioso para que en lo sucesivo cuando se realice la contratación de prestadores de servicios de cobranza judicial y en su caso la administración y supervisión de dichos contratos se prevean las medidas necesarias para garantizar la revisión del informe mensual y soporte documental de los pagos realizados. Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción a las áreas responsables.
--	--

STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECIBIDO 30 DIC 2015 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECIBIDO 30 DIC 2015 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECUPERACIÓN Y CARTERA STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECIBIDO 30 DIC 2015 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN	STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECIBIDO 30 DIC 2015 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN
---	--

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Número de Auditoría 16/2015.

		Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas No. 1 de 1
		Cédula de Observaciones		Número de auditoría: 16/2015
				Número de observación: 2
				Monto fiscalizable: \$ 26,014 Miles
				Monto fiscalizado: \$ 4,298 Miles
				Monto por aclarar: N/A
				Monto por recuperar: N/A
				Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Oficina del Abogado General		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE COBRANZA JUDICIAL. De la revisión al cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de cobranza judicial y del soporte documental de los pagos realizados durante 2014 y 2015 se determinaron las situaciones que a continuación se describen: Se observó, que no se establecieron los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables, lo cual es requisito para proceder al pago correspondiente, lo anterior se constató en la revisión a los informes entregados por parte de los despachos de cobranza judicial a la Dirección de lo Contencioso ya que se presentan formatos diversos y en 4 casos de 14 no se cuenta con la información del monto total demandado, lo cual imposibilita validar el porcentaje que se está cobrando. No obstante que se aprecia en las facturas pagadas las firmas de servidores públicos, en los informes entregados por los despachos de cobranza judicial y el correspondiente soporte documental, se carece de evidencia de verificación por parte del responsable de la administración del contrato, lo que pudiera ocasionar pagos en exceso o indebidos. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	CORRECTIVA No procede recomendación correctiva PREVENTIVAS La Oficina del Abogado General, deberá instruir al responsable de la administración de los contratos de prestación de servicios de cobranza judicial, implemente un procedimiento interno de revisión así como el diseño de un formato de informe en apego a las cláusulas del contrato para que los prestadores de servicios de cobranza judicial presenten su información de forma homogénea y facilite su revisión al administrador del contrato. <i>Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción al administrador de los contratos de prestación de servicios de cobranza judicial así como el soporte documental del procedimiento interno de revisión y el formato de informe.</i>

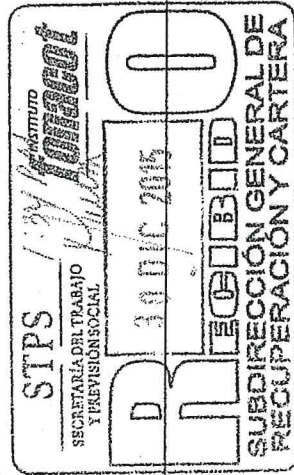
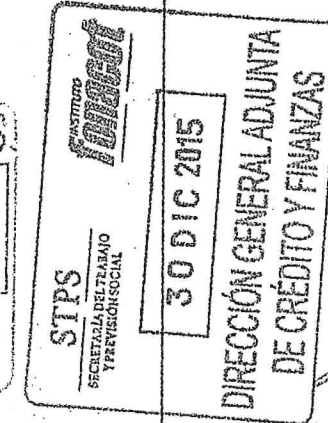
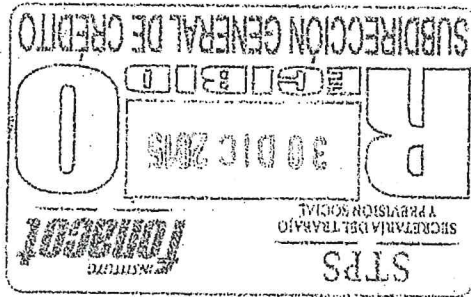
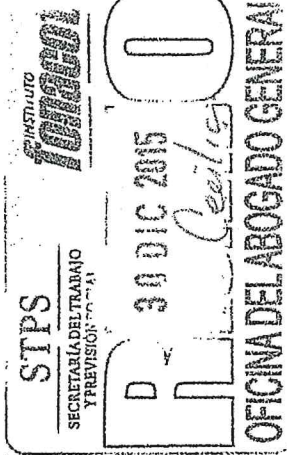
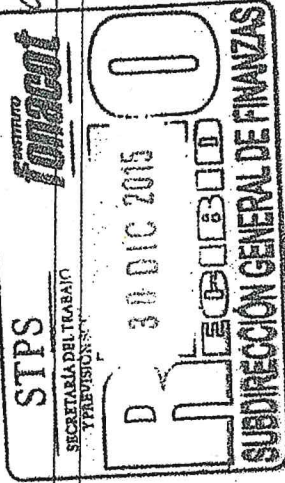
FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Naz Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Paula Bardeles Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	---

 STP SECRETARÍA DE HACIENDA Y PREVISIÓN SOCIAL	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas	No. 2 de 1
			Número de auditoría:	16/2015
			Número de observación:	2
			Monto fiscalizable:	\$ 26,014 Miles
			Monto por aclarar:	\$ 4,298 Miles
			Monto por recuperar:	N/A
			Riesgo:	M

Cédula de Observaciones



Nombre: Lic. Elizabeth Cataño Navarro
Abogada General

Nombre: Lic. José Luis de la Rosa Rodríguez
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad Oficina del Abogado General.

Fecha compromiso: 4 de marzo de 2016
Fecha de Firma: 30 de Diciembre de 2015

L.C. Ana Karen Mendiola Quiróz
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Daniel Mendiola Fonseca
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juana Paula Bárdales Gamboa
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Meddoza Tello
Titular de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas No. 1 de 3
	Cédula de Observaciones		Número de auditoría: 16/2015 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$ 26,014 Miles Monto fiscalizado: \$ 4,298 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Oficina del Abogado General		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE TRÁMITE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. De la visita al archivo de trámite de la Oficina del Abogado General, se observó que los expedientes no se encuentran ordenados y clasificados. Carecen de la portada o guarda exterior, la cual debe de contener como mínimo los siguientes elementos: Unidad Administrativa, Fondo, Sección, Serie, Número de expediente o clasificador, Fecha de Apertura y en su caso de cierre, Asunto, Valores documentales, Vigencia documental, Números de folios útiles al cierre y condiciones de acceso a la información: público, reservado o confidencial y en su caso, el periodo de reserva. Así mismo se carece de una debida organización para su ágil localización y disposición expedita de los mismos, lo que pudiera implicar en un retraso de entrega de información a las áreas internas o solicitudes de información externas al Instituto. Con lo anterior se observa incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 14 de la Ley Federal de Archivos y 11 fracciones I, XI, XIV y XVI de su Reglamento, Octavo y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal. FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 9 y 14 de la Ley Federal de Archivos. Artículo 11 Fracc. I, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Ley Federal de Archivos. Octavo y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal (3 de julio de 2015).	CORRECTIVA La Oficina del Abogado General deberá de instruir al responsable del archivo de trámite que implemente mecanismos de control y consulta que promuevan una adecuada organización, administración, conservación y localización de los expedientes que integran el archivo de trámite de la Oficina del Abogado General. <i>Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción al responsable del archivo de trámite y soporte documental de los mecanismos de control establecidos.</i> PREVENTIVA La Oficina del Abogado General, deberá instruir al personal designado responsable del archivo de trámite la verificación y actualización periódica de los inventarios documentales que integren el archivo de trámite de la Oficina del Abogado General. <i>Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción al responsable del archivo de trámite y soporte documental del inventario del archivo de trámite de la Oficina del Abogado General.</i>

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Nolas Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	Lic. José Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna
---	---	---	--	---	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores		Hojas: No. 2 de 3
			Número de auditoría: 16/2015
			Número de observación: 3
			Monto fiscalizable: \$ 26,014 Miles
			Monto por aclarar: \$ 4,298 Miles
			Monto por recuperar: N/A
			Riesgo: N/A

Cédula de Observaciones STPS INSTITUTO FONNAT SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 30 DIC 2015 RECEBIDO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	Nombre: Lic. Elizabeth Cataño Navarro Abogada General
STPS INSTITUTO FONNAT SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 30 DIC 2015 RECEBIDO OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	Nombre: Lic. José Luis de la Rosa Rodríguez Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad Oficina del Abogado General.
STPS INSTITUTO FONNAT SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 30 DIC 2015 RECEBIDO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO Y FINANZAS	Fecha compromiso: 4 de marzo de 2016 Fecha de Firma: 30 de Diciembre de 2015

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Víctor Noé Hernández "Guadalupe" Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	C.P. Juanita Paula Bardeles Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	L.F. José Antonio Mejía Zello Titular de Auditoría Interna
--	--	---	---